



ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2014.-

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (3), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de 30 de enero del 2014.
- Sesión ordinaria de 27 de marzo de 2014.

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES Nº 2/2014.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 10 de abril del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (3), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores nº 2/2014.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2014 SOBRE EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.-

Visto el dictamen favorable del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social de 8 de abril del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante suplemento por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

Suplemento de crédito			
Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
230.00	221.99	Otros suministros	19.000,00 €
232.00	131.01	Personal laboral temporal (Emp. Social	60.263,65 €
232.00	160.01	Seguridad social (Emp. Social	19.736,35 €
TOTAL GASTOS			99.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Alta en concepto de Ingresos		
Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	99.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	99.000,00 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROMOVIDO POR CHARAMUZCA MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXCAVACIONES, S.L.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 10 de abril del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para el Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) de fecha Noviembre de 2011, promovido por Charamuzca Movimientos de Tierras y Excavaciones, S.L., ubicándose en Paraje de "Las Monjas" de Referencia Catastral 14049A005000390000IM: Parcela 39 del Polígono 5, que tiene una superficie de 374.719,00 m² (37,4719 Has.), de los cuales la actividad ocupa 15.000,00 m² (1,5 Has.), que constituye la Finca Registral Nº 12.835 que tiene una superficie total de 358.445,76 m² (35,844576 Has.), clasificado según el PGOU como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por el Planeamiento Urbanístico "Vega del Guadalquivir", con los siguientes motivaciones y condicionamientos:

1.- La planta de reciclaje de residuos de obra ha de ser considerada como un uso complementario de la planta de hormigón preexistente y autorizada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 23/06/1987 y el Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 17/10/1989.

2.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3.- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituidas según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Vega del Guadalquivir.

- Al pago de la prestación compensatoria resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará al



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA.

- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.

- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

APROBAR LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO RED LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCÍA MEDIANTE ACUERDO DE PLENO.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 10 de abril del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la disolución del Consorcio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía.

SEGUNDO.- Constituir una comisión liquidadora del consorcio, bajo la Presidencia de la actual Presidenta para que proceda a la liquidación de los bienes, derechos y obligaciones del Consorcio, conforme determina la normativa vigente.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo de disolución a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, que lo trasladará a la Administración General del estado y al Consorcio Red Local de Promoción Económica, Empleo y Formación de Andalucía.

CUARTO.- Una vez liquidado el consorcio conforme a lo indicado anteriormente, la extinción del mismo se producirá con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Autorizar a la Presidenta del consorcio a realizar todos los trámites que sean necesarios para la plena eficacia del presente acuerdo de disolución y extinción del Consorcio Red Local de Andalucía”.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2014 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.-

Visto el dictamen favorable de la Junta Rectora de Cultura de 14 de abril del 2014, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante suplemento por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

Suplemento de créditos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
335.00	226.08	Artes Escénicas-Feria del Teatro	26.256,10 €
		TOTAL GASTOS	26.256,10 €

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	26.256,10 €
	TOTAL INGRESOS	26.256,10 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.